UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 755 -2013-UNSCH-CU

Ayacucho, 04 OCT 2013

Vistos los expedientes promovidos por Joaquin Rúa Rojas y otros para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Educación; y

CONSIDERANDO:

Que, Joaquin Rúa Rojas, Yobana López Flores, Maximiliana Cajamarca Cabello, Efraín Bautista Palomino, Dina Cabrera Ureta, Vilma Arango Gómez y Nely Flor Arango Gómez, ex estudiantes de la Escuela de Formación Profesional de Educación Primaria (Ciclo de Estudios de Complementación Universitaria – CECU) de la Facultad de Ciencias de la Educación, han solicitado el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Educación, adjuntando para tal efecto los documentos sustentatorios previstos en el Reglamento de Grados y Títulos correspondiente;

Que, la Comisión Dictaminadora nominada por la Facultad de Ciencias de la Educación ha emitido su informe favorable sobre lo solicitado por Joaquin Rúa Rojas, Yobana López Flores, Maximiliana Cajamarca Cabello, Efraín Bautista Palomino, Dina Cabrera Ureta, Vilma Arango Gómez y Nely Flor Arango Gómez;

Que, asimismo, el Consejo de la referida Facultad, en sesión de fecha 25 de setiembre de 2013, ha aprobado otorgar dicho Grado Académico de Bachiller a favor de los solicitantes, según las Resoluciones del Consejo de Facultad N° 056-2013-FCE-CF;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 01 de octubre de 2013;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN a favor de los egresados:

1. JOAQUIN RÚA ROJAS
2. YOBANA LÓPEZ FLORES
3. MAXIMILIANA CAJAMARCA CABELLO
4. EFRAÍN BAUTISTA PALOMINO
5. DINA CABRERA URETA
6. VILMA ARANGO GÓMEZ
7. NELY FLOR ARANGO GÓMEZ

Artículo 2°.- EXPEDIR a favor de 1677 interesados el diploma correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO FERNANDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Mg. EDUARDO ALDO FERNANDEZ ZEA
Secretario General